

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2021-00361-00

Por reunir los requisitos legales, se admite la demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de **JAVIER RINCÓN TAFUR**, en contra de **INVERSIONES JIMÉNEZ SILVA CÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** y **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Désele a la presente demanda el trámite de proceso verbal, de conformidad con lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

De la demanda y sus anexos, se corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquesele este auto a la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

Se dispone el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos sobre el bien pretendido en pertenencia, el cual se identifica con la placa única nacional **BYV-248**. En consecuencia, por Secretaría inclúyase el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al que se refiere el inciso 5º del artículo 108 del C.G. del P., con lo cual se cumple lo señalado en el inciso 1º del numeral 7 del artículo 375 del mismo cuerpo normativo y en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

Inscríbase la demanda en la placa única nacional **BYV-248** por Secretaría, líbrese oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente y entréguese a la parte demandante, para que proceda a su inmediato diligenciamiento.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.